



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 15 de agosto de 2018.

Número 98

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4455.- Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 4522.- Expediente Número 00186/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4437.- Expediente Número 00928/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4523.- Expediente Número 00810/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4438.- Expediente Número 01555/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4524.- Expediente Número 00413/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4504.- Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4525.- Expediente Número 00343/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4505.- Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 4526.- Expediente Número 00674/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4506.- Expediente Número 1701/2011, relativo al Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 4527.- Expediente Número 00560/2017; relativo a Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4507.- Expediente Número 1094/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4528.- Expediente Número 00365/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor.	11
EDICTO 4508.- Expediente Número 00123/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 4529.- Expediente Número 01177/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4509.- Expediente Número 84/2017, relativo al Juicio de Tramitación Especial de Controversias del Orden Familiar por la Guarda y Custodia Definitiva.	6	EDICTO 4530.- Expediente Número 00959/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4510.- Expediente Número 00842/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4531.- Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4512.- Expediente Número 00569/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4532.- Expediente Número 00604/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4513.- Expediente Número 00762/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4544.- Expediente Número 00062/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4514.- Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4545.- Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4515.- Expediente Número 00879/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4546.- Expediente Número 00227/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4516.- Expediente Número 00707/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 4517.- Expediente Número 787/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 4518.- Expediente Número 01188/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4519.- Expediente Número 00749/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4520.- Expediente Número 00224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4521.- Expediente Número 845/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

EDICTO

**Juzgado Tercero Menor.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado Angel Gómez Sobrevilla, Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dentro del Expediente 00897/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Felipe De Jesús Loyde Chávez y Jesús Leonel Morales Rodríguez, en su carácter de endosatarios procuración de DOLORES GARCÍA ROCHA, en contra de MÓNICA MELO GÓMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 18963 urbana, ubicada en el número 746 de la calle Violeta del Fraccionamiento Las Adelitas de Altamira, Tamaulipas, identificada como manzana 10, lote 48, Fraccionamiento Adelitas, con una superficie de 89.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.00 metros con lote 47; AL SURESTE en 15.00 metros con lote 50; AL SUROESTE en 6.00 metros con calle Violeta; y AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 46; propiedad de la Ciudadana Mónica Melo Gómez, a la cual se le asignó un valor pericial de \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, los cuales se fijaran en los Estrados del Juzgado, en el Diario Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación de la Zona Conurbada, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos que es el mencionado con anterioridad, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el (20%) veinte por ciento del precio que sirve de base para el remate, y presentando al efecto el certificado correspondiente y cuyos requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANGEL GÓMEZ SOBREVILLA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4455.- Agosto 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00928/2017, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO DE LA CRUZ SEVERIANO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 40, número 837, de la calle Cedro de la manzana 155, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11207, Legajo 2-225, de fecha 08 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4437.- Agosto 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01555/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DONATO RAMOS BAUTISTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15, de la manzana 71, de la calle Privada Acacia con número oficial 136, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, con una superficie de 94.63 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con terreno del Fraccionamiento Paseo de las Flores; AL SUR: en 6.00 metros lineales con Privada Acacia; AL ESTE: en 15.76 metros lineales con lote 14; AL OESTE: en 15.78 metros lineales con lote 16.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5312, Legajo 2-107, de fecha 5 de marzo de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4438.- Agosto 8 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. ELIZABETH CANO GUEVARA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de junio de dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH CANO GUEVARA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En ciudad Altamira, Tamaulipas, (01) uno de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentada a la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial que se acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. ELIZABETH CANO GUEVARA, con domicilio en calle Poeta Edmundo Martínez número 110, departamento 2 (planta baja), entre Avenida Ayuntamiento y calle Samuel Lozano, de la colonia Lauro Aguirre, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89140, de quienes reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conminese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y

documentos que se acompañan consistentes en: copia certificada de la Escritura Número 93,383, Libro 1,704 de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho; primer testimonio de la Escritura Número 1,957 del Volumen 597, que contiene contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, y el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria; certificado de registración de la Finca Número 14503 de Tampico, Tamaulipas, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, con fecha once de marzo de dos mil diez; manifiesto de propiedad urbana; estado de cuenta; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos as[como para recoger documentos e imponerse de los autos a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Se autoriza a la ocurrente, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal por medio del correo electrónico cruzesp@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h Ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento. la omisión del Actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (Interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuarlo no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra. Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de

septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida, se publicó en lista.- CONSTE.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós de junio de dos mil dieciocho.- Por presentada a la Licenciada Juana Cruz Espinosa, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tiene por hechas las manifestaciones bajo protesta de decir verdad y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ELIZABETH CANO GUEVARA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Licenciadas Ma. de Jesús Morales Cerda y Zulma Yaritza Salas Rubio, que autorizan, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado,

haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de junio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4504.- Agosto 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JUAN ERASMO AUMADA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. GIOVANNA LARIOS HERNÁNDEZ, en contra del C. JUAN ERASMO AUMADA GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado el C. JUAN ERASMO AUMADA GONZALEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de abril del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Vicente Guerrero Número 602 Poniente, entre las calles Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de ésta ciudad.- DOY FE.

El Mante, Tam., 30 de abril de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4505.- Agosto 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1701/2011, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por la Lic. Gabriela Gómez García y Otros, con el carácter de apoderados del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de OMAR LÓPEZ FUENTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 21, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 22, AL SUR 17.00 metros con lote 20, AL ESTE 8.00 metros con andador 53, y AL OESTE 8.00 metros con lote 6, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral el Estado de Tamaulipas, como Finca No 66020, valuado en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado et veinte por ciento que sirve de base para et presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4506.- Agosto 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FELIPE DE JESÚS CÓRDOVA RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1094/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), a través de su representante legal, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito fechado el (15) quince de noviembre del presente año, y documentos que se acompaña al mismo, signado por los Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Gerardo Anaya Escobedo, Erik Francisco Montelongo Abundís, José Mauricio Luciano Rosas, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se les reconoce su personalidad como apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), antes UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), como la justifica con el poder exhibido cuyo Testimonio Notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele

promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de FELIPE DE JESÚS CÓRDOVA RUIZ, con domicilio en: calle Refinería, número 1109, Colonia Lázaro Cárdenas, entre las calles Lauro Rendón y Las Torres, C.P. 87030 de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$147,317.46 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de intereses moratorios, a razón del 30% superior a la tasa de interés pactado en el pagare, que es del 18; que multiplicando la tasa del 18 por el 30% da como resultado 5.40, la cual sumada a la tasa original pactada del 18% resulta una tasa de interés moratorio del 23.40% anual.

c).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Regístrese y fórmese Expediente Número 01094/2017.- Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio; con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérasele al demandado FELIPE DE JESÚS CÓRDOVA RUIZ, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo notifíquese al demandado FELIPE DE JESÚS CÓRDOVA RUIZ, que tiene ocho días, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado al demandado con las copias simples de la demanda, y su anexo consistente en: Escritura Pública Número 5,027, cédula de identificación fiscal, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Registro de Población, credencial de elector, cédula profesional, credencial de elector, credencial de elector, credencial de elector, copia simple de recibo de pago, constancia de adeudo, así como de éste proveído debidamente sellados y firmados.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva, al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exigiendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Así mismo, se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose el original del documento base de la acción, previo cotejo para su guarda en el secreto de este tribunal, previa anotación en el libro respectivo.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su escrito de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: 17 y Avenida Alberto Carrera Torres, número 102 altos, Zona Centro de esta ciudad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo

252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil así como en el 38 fracción del Código de Comercio esta tribunal sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito voluntario y confidencial siendo este un trámite rápido de ahí que pueden las partes, Si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos ubicado en el Palacio de Justicia tercer piso del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandado FELIPE DE JESÚS CORDOVA RUIZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4507.- Agosto 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SARA MARÍA NAVA PEDRAZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación Pensión Alimenticia, promovido por la MARIBEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que por resolución judicial se ordena la cancelación del porcentaje consistente en el 30% por concepto de Pensión Alimenticia decretada a favor de la hoy demandada, SARA MARÍA NAVA PEDRAZA.

B.- La devolución de todas y cada una de las pensiones que la hoy demandada indebidamente haya recibido a partir de que se extinguió la necesidad de percibir alimentos, y que lo fue a partir del mes de diciembre de dos mil siete, fecha en que concluyo sus estudios universitarios.

C.- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine, toda vez que mi representado no dio motivo a la prosecución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4508.- Julio 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Valles, S.L.P.**

C. AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ
DOMICILIO: SE IGNORA.

En cumplimiento a un auto dictado dentro del Expediente Número 84/2017, relativo al Juicio de Tramitación Especial de Controversias del Orden Familiar por la Guarda y Custodia Definitiva, promovido por el C. JESÚS ESPINOZA GARCIA en contra de la C. AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ, se ordenó emplazar a Juicio por éste conducto a la demandada C. AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ, a fin de que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días por ser el promedio entre 30 treinta y 60 sesenta que refiere el artículo 116 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se presente ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que en la misma se invocan, así mismo requiérasele para que al dar contestación a la entablada en su contra, señale persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista o cédula en los estrados de ésta Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Ciudad Valles, S.L.P., 26 de febrero del año 2018.- El C. Secretario del Juzgado Segundo Familiar del Sexto Distrito Judicial, LIC. PEDRO CHÁVEZ NIETO.- Rúbrica.

Para publicarse por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas y en el periódico local de Reynosa Tamaulipas.

4509.- Julio 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GEO TAMPICO S.A. DE C. V.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00842/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LARITZA DEL VALLE RODRÍGUEZ, en contra de GEO TAMPICO S.A. DE C. V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Con la promoción inicial y quince anexos consistentes en: 1 Copia certificada por

el Instituto Registral y Catastral de Escritura Número 218, 2.- Certificado y certificado de registración de fecha 1 de abril de 2017, 3.- Manifiesto de propiedad folio 175809, 4.- Manifiesto de propiedad urbana folio 2017001314860, 5.- Estado de cuenta, 6.- Recibo de caja CC-6490, 7.- Pagaré 3/4 8. Pagaré R1 1/3,9, Recibo de caja CC-7116, 10.- Recibo de caja CC-7117, 11. Recibo de caja CC-7404, 12. Pagaré R1 3/3, 13, Croquis, 14. Legajo de impresión de 19 fotografías, 15. Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de escritura numero 17,579; y un traslado, téngase por presentada a la ciudadana LARITZA DEL VALLE RODRÍGUEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de GEO TAMPICO S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 2501, colonia Reforma, entre calles de Mardonio Alemán y Reforma, C.P. 89140 de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00842/2017 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico Madero y Altamira Tamaulipas con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio el ubicado en Cumbres del Pirineo número 211 manzana 4, condominio 5, vivienda 8, en la colonia Fraccionamiento Condominio de Vista Bella en Tampico, Tamaulipas, por lo que se le previene a la promovente para que en el término de tres días manifieste si dicho domicilio lo señala como convencional, es decir para oír y recibir notificaciones en el presente Juicio, se tiene como Asesor Jurídico y autorizado en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada Juana Leija Martínez.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 23, 30, 52, 66, 67, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas. Secretario de Acuerdos.-

Dos Firmas Ilegibles.- RUBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Juana Leija Martínez, quien actúa dentro del Expediente 00842/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada la persona moral GEO TAMPICO S.A. DE C. V. no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la persona moral CEO TAMPICO S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la C. Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, encargada del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos y Lic. Gloria López De León, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Gloria López de León.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de julio de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4510.- Julio 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN CÁRDENAS VILLANUEVA promovido por EZEQUIEL CÁRDENAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de junio de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4512.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de julio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ZAVALA LÓPEZ, denunciado por la C. YURIRIA DANIELA ZAVALA TOLEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, so convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de julio de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4513.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GUILLERMO CARPENTER MENDOZA, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de mayo de (2017) dos mil diecisiete, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIO GUILLERMO CARPENTER FUENTES.

Expediente registrado bajo el Número 00252/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4514.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de julio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio del dos mil dieciocho el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00879/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ NUÑO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARICELA VELÁZQUEZ NUÑO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4515.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO MOCTEZUMA RAMOS, denunciado por MA. CANDELARIA JUÁREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4516.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 787/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA QUIROZ TREVIÑO, promovido por la C. MARICELA QUIROZ TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de julio del 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4517.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, el Expediente 01188/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SOTERA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por RAFAELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2018.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

4518.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00749/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONCERRATO RAMÍREZ CASTILLO, denunciado por la C. MARGARITA DAVILA RAMÍREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 31 de mayo de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4519.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de

fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CRESCENCIO CASTILLO CRUZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Km 64 de la colonia Anáhuac, Tamaulipas, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4520.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 845/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO OLVERA AGÜERO Y MA. EBARISTA LANDEROS HERNÁNDEZ, denunciado por TOMASA OLVERA LANDEROS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de junio de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4521.- Agosto 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, par auto de fecha (14) de junio de (2018), ordenó radicar el Expediente 00186/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN DE LOS SANTOS INFANTE E INOCENCIA VÁZQUEZ INFANTE, denunciado por JULIÁN DE LOS SANTOS VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores Si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4522.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00810/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de Cujus MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. FABIOLA IVETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4523.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL HERRERA BLAS, denunciado por JENARO HERRERA BLAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4524.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00343/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES TREVIÑO GARCÍA, denunciado por los C.C. BLANCA JUÁREZ HERNÁNDEZ, REYES AMOS TREVIÑO JUÁREZ, BLANCA MAGDALENA TREVIÑO JUÁREZ, REYNA ESTHER TREVIÑO JUÁREZ, MATUSALÉN TREVIÑO JUÁREZ, ABIGAIL TREVIÑO JUÁREZ, MARTHA TREVIÑO JUÁREZ, ELÍAS TREVIÑO JUÁREZ, ABDÓN TREVIÑO RÍOS Y REYES TREVIÑO RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4525.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA TORRES GARCÍA, denunciado por C.C. MARTHA TERESA DUEÑAS TORRES, JUAN ANDRÉS DUEÑAS TORRES, CLAUDIA PATRICIA DUEÑAS TORRES, BEATRIZ ADRIANA DUEÑAS TORRES, ELDA CATALINA DUEÑAS TORRES, KERIME BERENICE DUEÑAS TORRES E ILIANA GUADALUPE DUEÑAS TORRES, asignándosele el Número 00674/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de julio de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4526.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2017; relativo a Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA XÓCHITL CAMPOS RODRÍGUEZ, MA. DE JESÚS CAMPOS RODRÍGUEZ, CELIA GUADALUPE CAMPOS RODRÍGUEZ, GREGORIO CAMPOS RODRÍGUEZ, CARLOS CAMPOS RODRÍGUEZ Y CARLOS CAMPOS VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4527.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUIS SALAZAR VALENTÍN
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00365/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nominamiento de Tutor de los Menores F.J.S.P y A.S.P, promovidas por RUBÍ UTRERA LIZARDI, quien solicita se nombre como tutora de los menores F.J.S.P y A.S.P; así mismo por auto de fecha veinte de junio del presente año se ordenó su notificación a fin de hacerle del conocimiento de la solicitud que realiza a este Juzgado la promovente, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por UNA SOLA VEZ, a fin de que en el término de 3 días a partir de la última publicación, manifieste lo de su derecho, haciendo de su conocimiento que las copias simples de la solicitud que realiza la C. RUBÍ UTRERA LIZARDI se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.- Rúbrica.

4528.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, el Expediente 01177/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO RAFAEL GRACIA OCHOA Y MARÍA DEL REFUGIO LOERA VALLEJO denunciado por GABRIEL GRACIA LOERA, GABRIELA GRACIA LOERA, ELVIRA GRACIA LOERA Y MARÍA LORETO GRACIA LOERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2018.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

4529.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de junio de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA TAPIA SAAVEDRA, denunciado por ELEODORO GARCÍA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELEODORO GARCÍA LÓPEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4530.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CÁRDENAS HERRERA Y ODILIA RODRÍGUEZ GARZA, denunciado por ELVIA ALICIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 05 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4531.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS GALVÁN RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de enero de (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EVA GALVÁN GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00604/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4532.- Agosto 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00062/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de ALEJANDRO CAGAL ABSALÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Distinción número 9534, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 39, manzana 74, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5; AL SUR, 6.00 metros con calle Distinción; AL ESTE, 15.00 metros con lote 38; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4544.- Agosto 9 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de GUADALUPE URBINA CORTEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada calle San Luis Beltrán número 606, del Fraccionamiento Hacienda San Agustín, Condominio 3, en esta ciudad, descrito como lote número 59, manzana 43, con una superficie de terreno 91.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.5 metros con propiedad privada; AL SURESTE, 14 metros con el lote número 60; AL SUROESTE, 6.5 metros con calle San Luis Beltrán; y AL NOROESTE: 14 metros, con lote 58, y valuado por los peritos en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los

peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4545.- Agosto 9 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00227/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de PATRICIO HERNÁNDEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Román número 613, del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, en esta ciudad, descrito como lote número 7, manzana 37, con una superficie de terreno 90.02 metros cuadradas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con calle San Román; AL SURESTE, 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL NORESTE, 15.02 metros con lote 6; y AL SUROESTE: 15.00 metros, con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4546.- Agosto 9 y 15.-2v2.